Seremi Región de Antofagasta

Ministerio de Bienes Nacionales Pone término anticipado al arrendamiento otorgado a EMPRESA CARLOS FUENZALIDA OPAZO EIRL, autorizado mediante Resolución Exenta N°E-20082 de fecha 23 de Noviembre de 2017, por incumplimiento en el pago de las rentas de arriendo.

Expediente N°2AR7784.

ANTOFAGASTA, 1 5 MAYO 2018

EXENTA Nº 0537

VISTOS:

Expediente administrativo 2AR7784. Lo dispuesto en el DL Nº 1.939 del año 1977; DL Nº 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS Nº 386 de 1981;Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S Nº 52 de fecha 22 de Marzo de 2018 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución Nº1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta NºE-20082 de fecha 23 de Noviembre de 2017, que autorizó arrendamiento a Empresa Carlos Fuenzalida Opazo Eirl, Las facultades delegadas en la Resolución Exenta Nº1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; y Resolución Exenta Nº 2127 de fecha 10 de Septiembre de 2015, que aprueba Manual de Arriendos del Ministerio de Bienes Nacionales; todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Resolución Exenta Nº E-20082 de fecha 23 de Noviembre de 2017, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y la EMPRESA CARLOS FUENZALIDA OPAZO EIRL, RUT. 76.483.715-0, por un periodo de 4 años, respecto del inmueble fiscal signado como SITIO 5, MANZANA 11, EXTENSIÓN PUERTO SECO- YALQUINCHA, Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, individualizado en el plano Nº 02201-7.270 C.R., le corresponde ID CATASTRAL 898398, Rol de Avalúo Nº 5314 00005 y se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 49 vuelta, bajo el Nº 57, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año 1928; tiene una superficie de 6.000 metros cuadrados y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta que autorizó arrendamiento, ya citada.
- 2. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto cinco de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta Nº E-20082 citada, se fijó como renta mensual la suma de \$726.483.- (setecientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos).
- 3. Que, conforme a lo establecido en Resolución Exenta Nº 2127 de fecha 10 de Septiembre de 2015, que aprueba Manual de Arriendos del Ministerio de Bienes Nacionales, se emitió el <u>primer aviso de cobranza</u>, mediante Oficio Nº **ORD.SE02-000868/2018** de fecha 20 de Febrero de 2018, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- 4. Que, mediante Oficio No ORD. SE02-001491/2018, de fecha 15 Marzo de 2018, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- 5. Que, mediante Oficio N° **ORD.SE02-001543/2018**, de fecha 10 de Abril de 2018, se emitió el <u>tercer</u> aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
- 6. Que, a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a \$3.140.557.- (tres millones ciento cuarenta mil quinientos cincuenta y siete pesos).

- 7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en cláusula Decimo Séptimo de la parte resolutiva de la Resolución Exenta Nº E-20082 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento a las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
- 8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente administrativo de arriendo N° **2AR7784**, deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para dar curso a las acciones judiciales tendientes a conseguir el pago de las rentas insolutas y la restitución del inmueble fiscal.
- 9. Que, esta Secretaría Regional Ministerial mantiene en custodia boleta de garantía Nº 0233683, tomada por el arrendatario, emitida por el Banco Crédito de inversiones, por un monto de \$726.483.- (setecientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos). Razón por la que se hará efectivo el cobro del documento de garantía.

RESUELVO:

- 1. Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento, suscrito por la EMPRESA CARLOS FUENZALIDA OPAZO EIRL, respecto del inmueble fiscal signado como SITIO 5, MANZANA 11, EXTENSIÓN PUERTO SECO-YALQUINCHA, Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, individualizado en el plano Nº 02201-7.270 C.R., le corresponde ID CATASTRAL 898398, Rol de Avalúo Nº 5314 00005 y se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 49 vuelta, bajo el Nº 57, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año 1928; tiene una superficie de 6.000 metros cuadrados, autorizado mediante Resolución Exenta Nº E-20082 de fecha 23 de Noviembre de 2017.
- 2. El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.
- 3. Remítase, antecedentes al Consejo de defensa del Estado para que se dar curso a las acciones judiciales tendientes a conseguir el pago de las rentas insolutas y la restitución del inmueble fiscal.
- 4. Actualícese, Sistema Catastral del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 5. Infórmese, al Servicio de Impuestos Interno SII, la vigencia del contrato de arriendo, para efectos de regularizar el pago de contribuciones, conforme a lo establecido en Cláusula Sexta de Resolución Exenta Nº E-20082, ya citada.

6. Notifiquese, la presente Resolución mediante carta certificada a la EMPRESA CARLOS FUEDO CARLOS OPAZO EIRL.

MAR FARÍAS CASTILLO

RECIÓN DE ANTOFACACIONALES

CIONAL MITREGIÓN DE ANTOFAGASTA

<u>Distribución:</u>

- Destinatario.

- Expediente 2AR 784.

- Oficina de Partes.

- Archivo Arriendo.